

## **Plan de trabajo anual**

La Junta seguirá un plan de trabajo anual que incluya el monitoreo y revisión continuas de todas las políticas, sesiones de diálogo con grupos de la comunidad, los estudiantes y el personal, y actividades para mejorar el desempeño de la Junta.

1. El ciclo de planificación anual comenzará en julio de cada año y se actualizará según sea necesario para permitirle al Superintendente alinear los sistemas y procesos internos operacionales para cumplir con las prioridades de la Junta.
2. El Plan de trabajo anual de la Junta para el próximo año incluirá:
  - a. Sesiones de diálogo programadas con grupos de partes interesadas y personas cuyos puntos de vista se consideren útiles para la Junta.
  - b. Actividades de mejora del proceso de gobernanza, incluyendo la orientación de candidatos y nuevos miembros de la Junta en el proceso de gobernanza de la Junta, y otras conversaciones de la Junta sobre los medios para mejorar su propio desempeño, especialmente el conocimiento y el desarrollo de habilidades de los miembros de la Junta.
  - c. Seguimiento programado de todas las políticas.
  - d. Otros eventos y actividades que formen parte de las responsabilidades e intereses de la Junta.

**Referencia legal:**

**CÓDIGO EDUCATIVO**

*33360 Talleres anuales*

*33362 Reembolso de gastos; miembro de la junta del distrito escolar*

*35010 Control del distrito; promulgación y aplicación de normas*

*35160 Autoridad de las juntas de gobierno a partir del 1 de enero de 1976*

*35160.5 Condiciones para recibir prorratesos y ajuste por inflación; adopción de normas y reglamentos relativos a políticas especificadas*

*35163 Actos oficiales, actas y diario*

**CÓDIGO GUBERNAMENTAL**

*54950-54963 Ley Ralph M. Brown*

Adoptada: 24 de abril de 2007

Revisada: 10 de marzo de 2015

Revisada: 26 de junio de 2018

**Método de monitoreo:** *Autoevaluación de la Junta*

**Frecuencia de monitoreo:** *Anualmente*